

Tacuarembó, 09 de setiembre de 2022.

R. 19/2022.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 046/22, caratulado “**EDILES BANCADA FRENTE AMPLIO**, elevan anteproyecto de resolución para llenar vacantes existentes en el Escalafón ‘D’ Especializado, Sector Taquigrafía, de la Junta Departamental de Tacuarembó”; -----

CONSIDERANDO I; que al presente, el escalafón ‘D’ Especializado (taquígrafos) compuesto por cinco cargos, cuenta con dos ellos, vacantes; -----

CONSIDERANDO II; que es voluntad de este Legislativo, llamar a concurso para el llenado en esta instancia de una (1) sola de las vacantes antes mencionadas, sin perjuicio de mantener el orden de prelación resultante de dicho llamado por dos años, para el caso de considerar necesario en un futuro, el llenado de otra vacante;-----

CONSIDERANDO III: que en la Junta Departamental de Tacuarembó, tiene plena vigencia el instrumento de la *Taquigrafía*, representando el principal formato de archivo utilizado por el Organismo; -----

CONSIDERANDO IV; que su relevancia, le ha permitido complementarse y además, constituirse en soporte de nuevas tecnologías, como la informática y los archivos digitales que se difunden vía Internet; -----

CONSIDERANDO V; que además de recoger la versión taquigráfica de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, resulta imprescindible el trabajo de estos funcionarios para la labor legislativa, al obtener versiones de quienes visitan las respectivas Comisiones Asesoras;

CONSIDERANDO VI; que por lo acotado de la plantilla de taquígrafos, se constatan carencias para cubrir imprevistos de ausentismo, y especialmente, para garantizar versiones taquigráficas, cuando en simultáneo se requiere este servicio en más de una Comisión Asesora;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 y en la Resolución N° 72/1995 (Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Organismo);-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- La Mesa de la Junta Departamental de Tacuarembó, llamará a Concurso de Oposición, para el llenado de una (1) vacante del Escalafón “D” Especializado, dentro de los 15 días de aprobada la presente Resolución.

2do.- El referido llamado deberá realizarse sobre las siguientes bases:

A) REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES:

- a) Tener ciudadanía natural en ejercicio, o tener no menos de tres (3) años de ciudadanía legal en ejercicio.
- b) Tener al momento de la inscripción, dieciocho (18) años cumplidos, y no más de cuarenta (40) años cumplidos.
- c) Haber aprobado primer año de bachillerato completo.

B) INSCRIPCIÓN:

Las Inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Junta Departamental, en las fechas indicadas por la Mesa, en la Resolución Interna por la que realice la convocatoria. Todo concursante al cargo, deberá presentar en el momento de la inscripción, original y fotocopia de la documentación que se detalla:

- a) Cédula de Identidad.
- b) Credencial Cívica.
- c) Certificado de Buena Conducta.
- d) Juramento de Fidelidad a la Bandera.
- e) Certificado de Estudio que acredite primer año de bachillerato.
- f) Carné de Salud vigente.

En el acto de Inscripción se anotará: nombre, domicilio, teléfono, y demás datos que se establecen en los artículos anteriores.

A cada concursante que se inscriba, se le hará entrega de estas bases.

C) TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental quien lo presidirá, por el Secretario General del Organismo, por un (1) representante por cada uno de los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental, dos representantes de la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (ATU) y un representante electo por los Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó.

El fallo del Tribunal será inapelable y deberá ser adoptado por mayoría absoluta de sus componentes.

D) DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso consistirá de dos pruebas que serán propuestas y corregidas por el Tribunal. La primera será una prueba de dactilografía que será eliminatoria si no se alcanza cierto límite de palabras por minuto, y para quienes salven la prueba dactilográfica, una prueba de taquígrafía, con un valor máximo de 100 puntos, y en la cual también deberá alcanzarse una cantidad mínima de palabras bajo pena de eliminación.

A estas dos pruebas se agregará: 1 punto más para quien acredite tener bachillerato completo, y 2 puntos más para quien tenga una carrera terciaria terminada (en este caso el punto por haber terminado bachillerato no se sumará a estos 2 puntos, sino que se consideran incluidos

en ellos). Quien tenga estudios terciarios incompletos sólo sumará el punto correspondiente a bachillerato completo.

El puntaje final del concursante, será el que resulte de la suma del puntaje de ambas pruebas (dactilografía + taquigrafía) más el o los puntos por bachillerato o curso terciario completo.

PRUEBA DE DACTILOGRAFÍA (100 puntos)

Se realizará en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado, en los equipos informáticos de la Junta Departamental.

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

La prueba tendrá una duración de cinco (5) minutos y consistirá en la copia de un texto proporcionado por el Tribunal. Se exigirán cincuenta (50) palabras por minuto, siendo eliminado directamente, sin pasar a la prueba taquigráfica, el concursante que no alcance el 60 % del número de palabras exigidas por minuto.

PRUEBA TAQUIGRÁFICA (100 puntos)

Los concursantes que hayan salvado la prueba dactilográfica, realizarán una prueba taquigráfica en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado.

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

En la mesa que trabajan los Taquígrafos en el Plenario, se colocarán 12 Tomos de Actas, mediante sorteo se elegirá a un concursante para que al azar tome uno de ellos y lo entregue al miembro designado por el Tribunal a esos efectos.

A continuación, mediante otro sorteo se elegirá a un concursante a quien el Tribunal le entregará el tomo y éste en el acto y al azar lo abrirá y de la página que resulte elegida se realizará el dictado, salvo que esta página contenga *Planillados, Asuntos Entrados o Informes*, en ese caso se irán pasando páginas hacia adelante, hasta encontrar un texto adecuado para el dictado.

El dictado consistirá en la lectura de un texto en el que se exigirá un mínimo de 60 palabras por minutos durante cinco (5) minutos. El concursante que no alcance dicho límite será eliminado.

Los concursantes dispondrán de una hora treinta minutos (1:30') para realizar la traducción, utilizando equipos informáticos de este Legislativo.

El Tribunal evaluará la presentación del trabajo, la ortografía, la sintaxis y la exactitud de la transcripción realizada.

El Tribunal tomará nota de la hora de entrega de cada dictado. En caso de empate en el puntaje de la prueba, se otorgará un punto más al concursante que realizó el trabajo en menos tiempo.

E) RESULTADOS FINALES – VALIDEZ DEL ORDEN DE PRELACIÓN.

Una vez culminado su trabajo, el Tribunal ordenará a los concursantes que no hayan sido eliminados de acuerdo al puntaje obtenido en la suma de ambas pruebas más bachillerato o curso terciario en caso de haberse acreditado.

Este ordenamiento tendrá una validez de dos (2) años a contarse a partir de la resolución que designa la vacante que diera origen al presente llamado.

F) INGRESO A LA FUNCIÓN:

a) Una vez homologado el resultado del Concurso por el Plenario del Organismo, se podrá proceder al llenado de **una (1) vacante** de “*Taquígrafo II*” dentro de las existentes actualmente en esta Junta Departamental, llamándose por el orden del puntaje obtenido en el mismo.

b) Al momento del ingreso, el aspirante no podrá tener relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad con ningún funcionario del Sector Taquigrafía, tal como lo establece el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental (Resolución 72/95).

c) Al momento del ingreso, el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la ley habilita.

d) Si dentro de los tres días de notificado, el concursante a quien le corresponde ingresar como funcionario, renunciara por escrito a ocupar el cargo, o no pudiera asumirlo por cualquier motivo, se procederá a llamar a quien le sigue en el orden de prelación antedicho.

3ro.- Las situaciones relativas al concurso que no estén previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Mesa del Organismo en ocasión de realizar el respectivo llamado.

4to.- Comuníquese en forma inmediata, para su ejecución.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc